

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “VESTUARIO PARA EL  
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.**  
**LOTE 2 “VESTUARIO ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”**

**EXPEDIENTE:** 22104.32L/2025-43

**EXPEDIENTE GIRO:** EC009 2025 952

**LOTE EXPEDIENTE GIRO:** LOTE 2024 2297

**TIPO DE CONTRATO:** Suministro

**OBJETO DEL CONTRATO:** “Vestuario para el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, lote 2 “Vestuario Escuela de Formación Hacienda La Laguna”.

**IMPORTE PRÓRROGA:** 8.750,00 euros (IVA excluido). Total con IVA: 10.587,50 euros

**NÚMERO DE PRÓRROGA:** 1

**PLAZO PRÓRROGA:** 12 meses (01/11/2025 al 31/10/2026)

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 25 de octubre de 2024 se adjudicó a la empresa TEJIDOS NOVO S.L., con CIF nº B18042259, el contrato de suministro de “Vestuario para el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, lote 2 “Vestuario Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, con un período de ejecución de 12 meses (no obstante, en el caso del lote 2 el inicio de la ejecución será el día 13/11/2024, por lo que la duración inicial de dicho lote será de 353 días), comprendidos entre el 13 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, por un importe de 8.750 euros, IVA excluido (10.587,50 euros con IVA) expediente inicial nº 22104.32L/2024-31, expediente GIRO nº LOTE 2024 2297, que se formalizó con fecha 4 de noviembre de 2024.

- Con fecha 25 de julio de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte del Coordinador Provincial donde se acredita la necesidad de prorrogar el contrato, ya que persisten las necesidades que se atienden con el mismo. Se propone prorrogar por un periodo de tiempo de 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

- Con fecha 25 de julio de 2025 se dicta Acuerdo de Inicio para proceder a la prórroga del citado contrato.

- Con fecha 25 de julio de 2025 se pone en conocimiento del contratista nuestra intención de prorrogar el contrato por el plazo antes indicado, indicándole que se mantienen el precio y características del contrato inicial sin alteración alguna.

- El importe de la prórroga asciende a la cuantía de 8.750 euros, IVA excluido, más 1.837,50 euros de IVA, lo que supone un total de 10.587,50 euros, de acuerdo con las cuantías en que fue adjudicado el contrato inicial, tal y como se recoge en la memoria justificativa, cuyo desglose es el siguiente:

Paseo de la Estación, 19 – 1º planta. 23007 Jaén 1

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		07/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1B4ubPb183nUg08Yfn6g1SCK6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CONTRATISTA	NIF	Importe sin IVA	21% IVA	Importe total con IVA	1/11/2025 a 30/11/2025	1/12/2025 a 31/10/2026
TEJIDOS NOVO SL.	B18042259	8.750	1.837,50	10.587,50	8.470,00	2.117,50

En cuanto a la distribución del crédito, se imputa un 80% a la anualidad 2025 y un 20% en la anualidad del 2026, porque los uniformes se adquieren al inicio de las actividades formativas, si bien se considera una duración de la prórroga del contrato de un año por si a lo largo del curso surgiera una necesidad no prevista inicialmente.

A la vista de lo anterior, se ha confeccionado y contabilizado propuesta contable AD con cargo a la siguiente partida presupuestaria del centro gestor 1439042310:

G/32L/22104/23 .....	8.470,00 euros
G/32L/22104/23 2026.....	2.117,50 euros
Total.....	10.587,50 euros

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Visto lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024) y Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA nº 58 de 29 de marzo de 2016), esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución.

- Vistos el apartado nº 5 y anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, donde se indica que “en el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”. En tal sentido, en el Anexo I del citado pliego se recoge que “el contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de 24 meses (dos prórrogas de 12 meses cada una)”.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		07/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1B4ubPb183nUg08Yfn6g1SCK6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVE

Prorrogar el contrato de suministro de “Vestuario para el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, lote 2 “Vestuario Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, cuyo contratista es TEJIDOS NOVO S.L., con CIF nº B18042259, por un periodo de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026, ascendiendo el importe de la prórroga a la cantidad de 8.750,00 euros, IVA excluido, más 1.837,50 euros de IVA, lo que supone un total de 10.587,50 euros.

Contra la presente resolución de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL,**  
**(Por Delegación. Resoluciones de 6/7/2023 y 8/3/2016)**  
**(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 2/08/24)**

**Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito**

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		07/10/2025 11:00:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1B4ubPb183nUg08Yfn6g1SCK6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	